

Guayaquil, Mayo 31 del 2001

Señores
ACCIONISTAS DE
"PREME S.A."
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo, Lcdo y C.P.A. Gilberto Flor Verdesoto, comisario principal de esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, pongo a consideración de ustedes lo siguiente:

En el orden determinado mediante resolución # ADM 92409 de la Superintendencia de Compañías, paso a informar:

1.1 La administración se ha ceñido a las disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como ha cumplido con todas las resoluciones de la Junta General;

1.2 Se puso a mi orden la contabilidad, balances, libro de actas, libro de acciones y sus documentos de soporte, habiéndose brindado la colaboración necesaria;

1.3 Los libros y documentos referidos en el numeral anterior, se llevan con arreglo a la Ley y se conservan adecuadamente. En cuanto a la custodia y conservación de los bienes de la sociedad y de terceros, que pudieran estar bajo su custodia, manifiesto que a la simple inspección están bien, dejando a salvo cualquier criterio profesional que no es de mi competencia;

1.4 En el trabajo se han observado las disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías;

1.5 Una verificación selectiva de los procedimientos de control interno, determina que éstos son adecuados;

1.6 Las cifras que se leen en los estados financieros son el reflejo de lo que consta en los libros de contabilidad. En la elaboración de las partidas de balance, se han observado las disposiciones del Art. 336 de la Ley de Compañías, en todo lo que resultaron aplicables;

1.7 Se ha cumplido con la corrección monetaria prevista en el Art. 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el reglamento de aplicación.

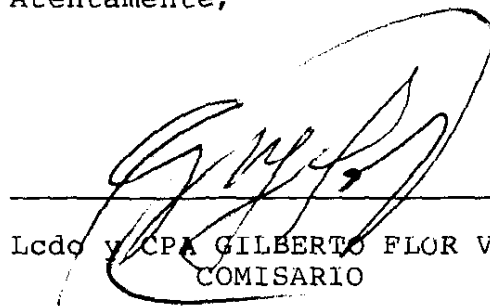
27 JUN 2001

1.8 La contabilidad se la lleva bajo el sistema tradicional, utilizando el sistema de partida doble, en castellano, sucres y ahora en dólares. Se han observado todos los principios de general aceptación en el Ecuador;

1.9 Dada la basta solvencia y seriedad del Gerente de esta empresa, en ningún momento de la vida jurídica de la Compañía "PREME S.A.", la Junta General de Accionistas ha considerado necesaria o conveniente aplicar la disposición contenida en la ultima parte del Art. 299 de la Ley de Compañías, a más de que en el estatuto tampoco se prevé esta exigencia.

En mi opinión, la contabilidad ha sido llevada correctamente, todos los balances y estados contables reflejan la condición financiera de la empresa, los libros de actas y de accionistas estan bien llevados. Respecto al cumplimiento por parte del Gerente, encuentro que se ajusta a las normas legales y estatutarias.

Atentamente,



Lcdo y CPA GILBERTO FLOR VERDESOTO
COMISARIO